

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

000001/10

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

Asunción, 20 de mayo de 2022

MHCD N° 2718

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter nuevamente a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO**”, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 4152/2022 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo del año 2022.

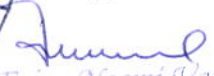
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados




Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

AL
**HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

EM/ S-2210794

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad.”



000002

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°...

**QUE PROHÍBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Prohíbese la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustibles, tarjetas personales o de cupos de combustibles a las autoridades y funcionarios de los tres Poderes del Estado y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluyendo las empresas públicas y aquellas de economía mixta, las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, en todas sus modalidades y de forma permanente.

Artículo 2°.- Exceptúase de esta disposición a las entidades que por la naturaleza de sus funciones deban realizar labores misionales para las cuales fueron creadas y en especial a las de la banca pública.

Artículo 3°.- De las Sanciones. En caso de incumplimiento de la normativa establecida en el artículo precedente, corresponderá la nulidad del pago realizado y la devolución de lo abonado en ese concepto. Los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público para la apertura de una investigación fiscal por lesión de confianza.

Artículo 4°.- Deróganse las disposiciones contraria a la presente Ley.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y COOPERATIVISMO
PRESUPUESTO 000013
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 4152.-

EQUIDAD SOCIAL Y GENERO


H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	27 ABR 2022
Según Acta N°:	35 Sesión: EXTRAORDINARIA
Expediente N°:	66406 C

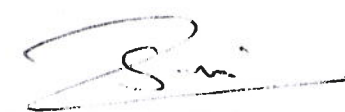
Asunción, 22 de abril de 2022

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS**, presentado el senador Ernesto Javier Zacarías Irún, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de abril de 2022.

Muy atentamente.


Ernesto Javier Zacarías Irún
Secretario Parlamentario


Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2210794



000004

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Prohíbese la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustibles, tarjetas personales o de cupos de combustibles a las autoridades y funcionarios de los tres poderes del Estado y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluyendo las empresas públicas y aquellas de economía mixta, las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, entidades descentralizadas, las gobernaciones y municipios, en todas sus modalidades y de forma permanente.

Artículo 2.º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 1.º a los servicios de salud, educación, seguridad, y/o vehículos de las instituciones o entes del Estado para fines misionales conforme a la función que le atribuye la Constitución y las leyes. En ningún caso el traslado a su lugar de trabajo de las autoridades mencionadas en el artículo anterior, se considerará dentro de la presente excepción.

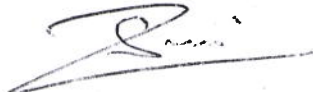
Artículo 3.º Deróganse las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Ernesto Javier Zacarías Irún
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



000095

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 18 de abril de 2022.

Señor
Oscar Rubén Salomón Fernández, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DE LAS GOBERNACIONES Y DE LOS MUNICIPIOS”**.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución, solicito el trámite de rigor correspondiente.

Sin otro particular, y en la confianza del acompañamiento del proyecto por los colegas, me despido expresándole mi más alta y distinguida consideración.

Sen Blas Llano Ramos
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación
Zacarías Irún
Zacarías Irún
Senador Nacional



Silvia Delvalle
SILVIA DELVALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

Roberto C. Cuenca
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



000007

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la racionalización del gasto público a consecuencia de la escalada del precio del petróleo a nivel mundial.

El ejemplo debe empezar por las autoridades nacionales, magistrados, secretarios de estado, servidores públicos y gobiernos locales, de tal forma a hacer más llevadera esta economía de guerra que afecta a los ciudadanos de nuestro país y del mundo.

Como todos sabemos, el aumento de precio del petróleo afecta muy fuerte en la economía, desde la canasta básica familiar, pasando por el precio del pasaje en el transporte público y además, el encarecimiento de los derivados del crudo, material que sirven para una infinidad de utilidades industriales que dan fuente de trabajo.

En la actualidad, proveer combustible para el mero desplazamiento de autoridades y funcionarios del gobierno, **que no sean para servicios públicos de salud, educación, seguridad,** y vehículos de las instituciones o entes del estado cuya finalidad no sean la de realizar trabajos ordinarios inherentes a la función que le designa la ley, es considerado un gasto superfluo sin justificativo alguno por la presente ley.

Por lo expuesto y con la seguridad de contar con el apoyo de los Señores Senadores, hago propicia la ocasión para saludarle con mí mayor consideración.

Blas Antonio Llano Ramos
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Senador de la Nación

Javier Zacarías Irún
Javier Zacarías Irún
Senador Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

000000

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia hemos trabajado en varios frentes, para conseguir la racionalización del gasto público, hemos elaborado proyectos de ley enfocados en el diseño de políticas públicas con todas las instituciones, gobernaciones y municipio.

Hoy nuevamente presento el Proyecto de Ley que **“PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE A LAS AUTORIDADES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE) Y PARA LOS MIEMBROS DE ORGANOS COLEGIADOS”**

En el contexto actual en que vivimos, la pandemia que afecto enormemente al país, sumado al conflicto internacional entre Rusia y Ucrania que ha elevado el precio del petróleo a nivel mundial.

La inflación en Paraguay subió a un 9,3% en febrero, y llegó al máximo valor desde 2011 impulsada por los precios de los combustibles y alimentos, Paraguay registro el mayor índice inflacionario en más de una década, según informó el BCP. Los precios subieron un 1,4% en febrero, después de haberse incrementado de 1,5% el mes anterior.

El incremento de todos los combustibles genera la suba de alimentos como frutas, hortalizas y carne vacuna. El Banco Central estima una inflación de 4,5% para todo el 2022. La sequía que golpea a toda la región desde el año pasado redujo la producción de soja. Y la producción agrícola en general en un 28% según un informe de la FAO.¹

La pandemia ha evidenciado las debilidades institucionales sobre todo en materia de servicios básicos, todavía tenemos deudas con la ciudadana, como mejorar los servicios de agua potable, instalación eléctrica, salud, entre otros. Las debilidades institucionales obligan a todos a dar un mayor esfuerzo y con mayor responsabilidad.

Tenemos un gran reto que es reactivar la economía conviviendo con el virus, la sequía, el aumento del precio del petróleo, entre otros problemas; pero sin perder de vista el foco de la productividad, de tal manera a incentivar el consumo. Por lo que sería un contrasentido jurídico y máximamente un grave error político el seguir permitiendo el derroche 46 millones de dólares en cupos de combustible.²

Por lo expuesto hago propicia la ocasión para saludarle con mí mayor consideración.

Abog. Martín Arévalo
Senador Nacional

¹ <https://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/509393/>

² <https://www.ultimahora.com/legisladores-vuelven-sus-cupos-combustible-derogacion-ley-n2996197.html>